



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00693218- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 20;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal en el orden 24, y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 30.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter de interina en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano al personal docente, en las asignaturas y horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228) que en cada caso se indican a continuación, desde el desde el 01/12/2024 y hasta el 14/03/2025, declarándolo de legítimo abono:

. Prof. ZORAIDA AHUMADA, DNI: 18.763.946 (Leg. 56076), en el dictado de seis (6) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura: Portugués I de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera.

. Prof. MARÍA SOLEDAD BARRIOS, DNI: 20.783.006 (Leg. 41079), en el dictado de seis (6) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura: Portugués II de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera.

. Prof. ZORAIDA AHUMADA, DNI: 18.763.946 (Leg. 56076), en el dictado de dos (2) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura: Portugués de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales.

. Prof. ZORAIDA AHUMADA, DNI: 18.763.946 (Leg. 56076), en el dictado de dos (2) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura: Portugués II de la carrera Técnico Superior

Universitario en Comercialización.

. Prof. ZORAIDA AHUMADA, DNI: 18.763.946 (Leg. 56076), en el dictado de dos (2) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura: Portugués I de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización.

ARTÍCULO 2°.- El personal docente mencionado en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de las interesadas a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp